

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210015200

En atención al escrito de renuncia de poder allegado al plenario vía correo electrónico, y el cual fue puesto en conocimiento del demandante Javier Alexander Salazar Fierro el 3 de mayo del año que avanza, la Juez resuelve:

1.- Con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, se **admite** la renuncia al poder presentada por el abogado Karen Lizeth Yunda Perdomo, quién en oportunidad fuera reconocido como apoderado de la parte actora Javier Alexander Salazar Fierro.

2.- Frente a la solicitud de reconocimiento de personería, aportar poder con presentación personal, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso.

3.- Finalmente respecto a la notificación enviada a la parte demandada y visible a ítem 44 del expediente digital, no reúne los presupuestos para tener por notificado al demandado, ello como quiera que no se alega certificación de la empresa de correo y tampoco se allega copia de los anexos remitidos en el citatorio, ello de conformidad con lo normado en el artículo 291 y 292 C.G.P.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 099 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 22 de Junio de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria